

PROVISIÓN TRANSITORIA DEL EMPLEO DE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 08
(Perfil Nutrición y Dietética) A TRAVÉS DE LA FIGURA DE ENCARGO

TRÁMITE DE RECLAMACIONES RELACIONADAS

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019, informamos que luego de revisar la base de datos denominada "Población de Encargos" de los servidores públicos con derechos de carrera que cumplen la totalidad de requisitos para ser encargados conforme a la normatividad vigente, se procede a publicar la opción de encargo en los empleos vacantes de:

Cargo:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 08
Sueldo	\$2.857.236
Requisitos	LOS CONTEMPLADOS EN EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES VIGENTE

Dando cumplimiento al procedimiento establecido se ofreció vía correo electrónico el día **27 de julio de 2021**, a los servidores públicos con derechos de carrera que cumplen requisitos.

Teniendo en cuenta lo señalado en el memorando No. 201912000000123373 "Lineamiento Proceso de Encargo Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Cecilia de la Fuente de Lleras-ICBF, el cual señala :

(...) 6.4 Manifestación de Interés por parte de los empleados públicos con derechos de carrera administrativa opcionados.

Con el objeto de agilizar el proceso y dar cumplimiento a lo establecido en la norma, la Dirección de Gestión Humana, a través del correo electrónico Encargo_2018@icbf.gov.co remitirá comunicación a los empleados susceptibles de ser encargados por encontrarse en el empleo **inmediatamente inferior** (Denominación, Código y Grado), con el fin de que manifiesten si se encuentran interesados o no en ser encargados en la Dependencia donde existe la vacante, haciendo claridad que quien tenga el mejor derecho, una vez surtido todo el proceso de verificación y acepte ser encargado, deberá desempeñar sus funciones en la dependencia donde se encuentra asignada la vacante.

El servidor deberá manifestar su interés o no de participar en el proceso a más tardar dentro del día hábil siguiente entre las 00:00 y las 23:59 p.m. en el correo: Encargo_2018@icbf.gov.co.

Si el servidor del empleo inmediatamente inferior (Denominación, Código y Grado) no manifiesta su interés en el término antes indicado, la Dirección de Gestión Humana, verificará en el sistema si la persona se encuentra dentro de las situaciones administrativas laborales que le impidan el conocimiento del ofrecimiento de encargo, y en este evento enviará correo electrónico a la cuenta personal que el servidor registró en el aplicativo SIGEP; el plazo para manifestar el interés es dentro del día hábil siguiente a la remisión del correo, el cual deberá ser remitido al correo electrónico Encargo_2018@icbf.gov.co

Si dentro del plazo establecido el servidor público con derechos de carrera no responde a esta solicitud, se entenderá que no está interesado en hacer parte del estudio de verificación para acceder al encargo y continuará el proceso de provisión, con el fin de suplir las necesidades de personal de las áreas dentro de la mayor celeridad y garantizando el derecho de los demás empleados públicos de carrera administrativa.

Nota: Los empleados públicos deben contribuir para que el proceso se realice con celeridad dando respuesta de manera positiva o negativa en los tiempos establecidos y de esta forma no causar perjuicio en el avance del proceso para suplir la prestación del servicio.


Conforme a lo anterior, se publica la información de los servidores públicos que cumplen con la totalidad de requisitos, aceptan el encargo en las condiciones establecidas y que agotada la población de encargos en el estricto orden contemplado en la ley, pueden ser encargados en los siguientes empleos en **vacancia definitiva**:

REGIONAL y DEPENDENCIA ACTUAL	IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	EMPLEO DE CARRERA DEL CUAL ES TITULAR	SANCIÓN DISCIPLINARIA ÚLTIMO AÑO	ÚLTIMA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	PARA SER DESEMPEÑADO EN:	EMPLEO DEL ENCARGO
NORTE SANTANDER/ C.Z. OCAÑA	37.320.056	PAEZ PLATA TORCOROMA DE JESUS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 07	NO	99,33 SOBRESALIENTE	NORTE SANTANDER/ C.Z. OCAÑA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 08

NOTA: Si existe algún servidor público que crea tener mejor derecho a encargo en los citados empleos, y no se la haya ofrecido, por favor manifestarse.

Fecha de publicación: **13 AGO. 2021** (2 días hábiles)

Cordialmente,


JOHN FERNANDO GUZMAN UPARELA
Director de Gestión Humana

Revisó: Dora Alicia Quijano- Grupo Ry  Elaboro: Blanca Estela Tello - GRYC. 